



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 90 / 2011

FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **DETECTIVE SOLON SALAS**

N° 1460

población **VILLA LOS EUCALIPTUS**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **FELIX URREA CÉSPEDES**

R.U.T. N° 6.902.545-5

Rol **481-135**

PERMISO OTORGADO N° 16

FECHA 25/01/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	26,74 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>26,74 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°79 DEL 15/10/2010  
Certificado N°79 DEL 15/10/2010  
Certificado N°2425371 DEL 18/10/2010  
Certificado N°39 DEL 10/02/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Detective Solón Salas N° 1460, Villa Los Eucaliptus, de propiedad de Don Félix Urrea Céspedes, con una superficie de 26,74 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar  
Constructor : Andrés Salazar

ESP/ETM/rsev